

RESOLUCION 0486 DE MARZO 10 DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P, el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995.

C O N S I D E R A N D O

- Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada "**CLUB DEPORTIVO REAL CAFETERO**", con sede en el Municipio de Armenia, Quindío, así como la protocolización de su Junta Directiva y aprobación de estatutos, para lo cual se acompañó Acta Nro. 001 del 23 de febrero de 2010 y acta Nro. 002 del 24 de febrero de 2010.
- Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica, no se oponen a la moral ni al orden social.
- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de ley.
- Que con fundamento en las anteriores consideraciones;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CLUB DEPORTIVO REAL CAFETERO**", con sede en el Municipio de Armenia, Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada "**CLUB DEPORTIVO REAL CAFETERO**", con sede en el Municipio de Armenia, Quindío.

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

“Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios y se aprueban estatutos”.
Hoja Nro.2

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente: LILIANA PATRICIA ACOSTA PADILLA
C.C 41.956.016 ARMENIA

Vicepresidente: LUIS ELIAS MONTAÑO AVILA
C.C.9.776.612 CALARCA

Tesorero : WILIAM ANDRES CASTILLO CASTAÑO
C.C. 4.376.753 ARMENIA

Secretario: EDWIN FABIAN SANCHEZ BAÑOL
C.C. 9.770.057 ARMENIA

Vocal: GERARDO ANDRES NOSSA
C.C. 9.731. 557

ORGANO DE CONTROL:

Revisor Fiscal Principal: **JOHANNA ORTEGA BALLEEN**
C.C. 41.953.083

Revisor Fiscal Suplente: **LUZ GABRIELA GIRALDO RAMIREZ**
C.C. 41.956.580

ORGANO DE DISCIPLINA

Representantes de la Asamblea General

EDWAR QUINTERO RODRIGUEZ
CC.89.001.351

DIEGO ALEXANDER CASTRO
CC. 9.732.120

Representante del Comité Administrativo

JAIME ANDRES LONDOÑO TORO
CC 4.376.325

ARTICULO QUINTO: Inscríbese este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva a fin de ser registrados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Señor Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

Gobernador (e)

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ

Directora Departamento, Administrativo Jurídico y de
Contratación.

Proyecto y Elaboro: Claudia Andrea Padilla Martínez